



Resolución Ministerial

N° 216-2022-PCM

Lima, 26 JUL. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 252-2021-PCM se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa Técnica para el Desarrollo Integral de la provincia de La Convención del departamento de Cusco", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto coordinar, analizar y establecer las propuestas de desarrollo territorial y contribuir a la solución de la problemática de la provincia de La Convención, así como evaluar e identificar las acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y a la mejora de la respuesta estatal a las necesidades de bienes y servicios de calidad para la población, contribuyendo al desarrollo sostenible de la provincia;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 252-2021-PCM, establece la conformación del Grupo de Trabajo, y el artículo 11 de la misma norma, modificado por la Resolución Ministerial N° 129-2022-PCM, dispone que éste tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2022;

Que, en dicho contexto, la Secretaría de Descentralización propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 252-2021-PCM a fin de incluir como integrantes del Grupo de Trabajo a representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, cuyas funciones y actividades, están vinculadas al objeto del Grupo de Trabajo; para lo cual se cuenta con el consentimiento de dichas entidades;

Que, asimismo, la Secretaría de Descentralización informa que, a la fecha, el Grupo de Trabajo ha identificado un avance del 7% de los compromisos atendidos y concluidos; que el 66% se encuentra en proceso; y, que el 27% se encuentra pendiente de atención por los diferentes niveles de gobierno; por lo que, propone modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 252-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 129-2022-PCM, a fin de ampliar el período de vigencia de dicho órgano colegiado hasta el 31 de diciembre de 2022, a efecto de atender y verificar el cumplimiento de los compromisos relacionados a las demandas de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, en el marco del cumplimiento del objeto del Grupo de Trabajo; para lo cual se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;



Firmado digitalmente por
CHESSMAN OLACHEA Yuri
Alejandro FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 16:36:13 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABOSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 12:58:26 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTÓYA MESTANZA Segundo
Demetrio FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 16:03:45 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
ARONES Jesus Oswaldo FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 16:55:38 -05:00

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Descentralización, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 252-2021-PCM

Modifícase el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 252-2021-PCM, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está integrado de la siguiente manera:

- a) *Un/a representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo preside.*
- b) *Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.*
- c) *Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas.*
- d) *Un/a representante del Ministerio de Salud.*
- e) *Un/a representante del Ministerio del Interior.*
- f) *Un/a representante del Ministerio de Educación.*
- g) *Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.*
- h) *Un/a representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.***
- i) *Un/a representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.***
- j) *Un/a representante del Gobierno Regional de Cusco.*
- k) *El/La Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de La Convención.*
- l) *Los/as Alcaldes/as distritales de cada uno de los distritos de la provincia de La Convención.*
- m) ***Un/a representante de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la provincia de La Convención.***
- n) *Ocho (08) representantes del Comité Central de Lucha de la provincia de La Convención.”*

Artículo 2.- Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 252-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 129-2022-PCM

Modifícase el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 252-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 129-2022-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.”

Artículo 3.- Designación de representantes

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Mancomunidad Municipal Amazónica de la provincia de La Convención, designan a sus representantes, titular y alterno/a, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, en un plazo máximo de



Firmado digitalmente por
CHESSMAN OLACHEA Yuri
Alejandro FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.07.2022 16:36:27 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.07.2022 12:58:32 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTOYA MESTANZA Segundo
Demetrio FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.07.2022 16:04:13 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
ARONES Jesus Oswaldo FAU
2016899926 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.07.2022 16:55:50 -05:00



Resolución Ministerial

cinco (05) días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSÓ Richard Eduardo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 12:58:38 -05:00



Firmado digitalmente por MONTROYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 16:04:30 -05:00



Firmado digitalmente por CHESSMAN OLAECHEA Yuri Alejandro FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 16:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE ARONES Jesus Oswaldo FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 16:55:57 -05:00

.....
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

